



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 585-2016-MPH/GDT.**

Ayacucho, 28 NOV. 2016

**VISTO:**

El Expediente N°26029-2016, por el cual DON HECTOR QUISPE VEGA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote 7, manzana "D" del Asentamiento Humano 11 de Junio, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la administrada, conformado por el certificado literal de la P11012935 del lote matriz, escritura pública de compraventa, plano de subdivisión, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°231-2016-MPH/32-36/PAPL, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 179.30m<sup>2</sup>;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote 7, manzana "D" del Asentamiento Humano 11 de Junio del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva presentados, con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y COLINDANTES DEL LOTE 7 Mz. D (MATRIZ):**

**PROPIETARIOS:** SERAFIN HUAMAN PALOMINO y YOLANDA QUISPE VEGA

Por el frente principal u Oeste con la calle N°3, con 9.00 ml. En forma de línea recta.

Por la derecha entrando o Sur con el lote 8, con 19.95 ml. En forma de línea recta.

Por la izquierda entrando o Norte con el Lote 6, con 19.90 ml. En forma de línea recta.

Por el fondo o Este con el Lote 4, con 9.00 ml. En forma de línea recta.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA : 179.30 m2

PERIMETRO : 57.85 ml

**LÍMITES Y COLINDANTES (lote sub dividido 7A)**

**PROPIETARIOS:** HECTOR QUISPE VEGA y BERTHA GALINDO HUAMANI

Por el frente principal u Oeste con el Lote 7 (Remanente), con 7.50 ml. Y área común, con 1.50 ml. En forma de línea recta.

Por la derecha entrando o Sur con el lote 8, con 4.50 ml. En forma de línea recta.

Por la izquierda entrando o Norte con el Lote 6, con 4.50 ml. En forma de línea recta.

Por el fondo o Este con el Lote 4, con 9.00 ml. En forma de línea recta.

AREA : 40.50 m2

PERIMETRO : 27.00 ml

**LÍMITES Y COLINDANTES (lote 7 Remanente)**

**PROPIETARIOS:** SERAFIN HUAMAN PALOMINO y YOLANDA QUISPE VEGA

Por el frente principal u Oeste con la Calle N°3, con 7.50 ml. En forma de línea recta.

Por la derecha entrando o Sur con el Área Común, con 15.45 ml. En forma de línea recta.

Por la izquierda entrando o Norte con el Lote 6, con 15.40 ml. En forma de línea recta.

Por el fondo o Este con el Sub Lote 7A (Resultante) con 7.50 ml. En forma de línea recta.

AREA : 115.62 m2

PERIMETRO : 45.85 ml

**LÍMITES Y COLINDANTES (Área Común)**

Por el frente principal u Oeste con la Calle N°3, con 1.50 ml. En forma de línea recta.

Por la derecha entrando o Sur con el Lote 8, con 15.45 ml. En forma de línea recta.

Por la izquierda entrando o Norte con el Lote 7 (Remanente), con 15.45 ml. En forma de línea recta.

Por el fondo o Este con el Sub Lote 7A (Resultante) con 1.50 ml. En forma de línea recta.

AREA : 23.18 m2

PERIMETRO : 33.90 ml

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
INC. ANTONIO LÍPINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 28 NOV. 2016

Oficio Circ. N° 3449-2016-UD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-585-2016-MPH/BDT

de fecha: 28 NOV. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*[Firma]*  
Abog. Magaly I. Solter Córdova  
D.E.F.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	
30 NOV 2016	
Hora: <u>1</u>	Folios:
Firma: <u>[Firma]</u>	N° Reg: